





Table with columns for names and amounts in R. s. cént. and Rs. cént. listing various individuals and their financial details.

Junta de la Deuda pública.

ESTADO demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este día para la adquisición de créditos de las Deudas amortizables de primera clase...

CAMBIOS FIADOS POR LA JUNTA PARA QUE SIRVAN DE TIPO EN LA SUBASTA:

AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE 44 POR 100.—IDEM DE SEGUNDA INTERIOR, 30 POR 100.—IDEM DE SEGUNDA EXTERIOR, 34,50 POR 100.—IDEM DEL PERSONAL, 25,75 POR 100.

Proposiciones presentadas.

Table with columns: Sujetos que han hecho las proposiciones, Clase de Deuda, Importe nominal, Cambio a que ofrecen su venta.

Proposiciones admitidas.

EN LA DEUDA AMORTIZABLE DE SEGUNDA CLASE INTERIOR.

D. José Martínez..... 200.000 á 29,50 59.180

Madrid 29 de Febrero de 1864.—El Secretario, Manuel A. Ulibarri.—V. B.—El Director general, Presidente, Barzanallana.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

ESTADO de las marcas cuya propiedad han solicitado los dueños de fábricas que á continuación se expresan, el cual se publica con arreglo á lo dispuesto por el Real decreto de 20 de Noviembre de 1850.

Table with columns: Nombre del solicitante, Descripción de la marca, Objeto á que se aplica, Pueblo en que se halla situada la fábrica, Provincia á que corresponde.

En cumplimiento del citado Real decreto, los que tengan que dirigir reclamaciones sobre la propiedad de dichas marcas deberán presentarlas en el Real Instituto industrial dentro del término de 30 días, á contar desde el de esta publicación en la GACETA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Instrucción pública. Por Real orden de 19 del corriente mes, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar para los ejercicios de lectura en las Escuelas elementales y normales del reino las obras comprendidas en la siguiente lista...

Universidad Central. Plazas de Maestros y Maestras por concurso extraordinario en oposición. Conforme á la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso extraordinario en los Maestros y Maestras comprendidos en el art. 7.º de la misma...

Activo Profesor por la enseñanza la cantidad de 20 rs. señalada en el art. 8.º de dicha Real orden.

Junta de la Deuda pública.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856...

Table with columns: DIOCESIS DE AVILA, DIOCESIS DE BURGOS, DIOCESIS DE CANARIAS, DIOCESIS DE CÁDIZ, DIOCESIS DE CÁDIZ, DIOCESIS DE CÁDIZ.

Table with columns: DIOCESIS DE CÁDIZ, DIOCESIS DE CÁDIZ, DIOCESIS DE CÁDIZ, DIOCESIS DE CÁDIZ, DIOCESIS DE CÁDIZ.

Table with columns: DIOCESIS DE CÁDIZ, DIOCESIS DE CÁDIZ, DIOCESIS DE CÁDIZ, DIOCESIS DE CÁDIZ, DIOCESIS DE CÁDIZ.

Table with columns: DIOCESIS DE CÁDIZ, DIOCESIS DE CÁDIZ, DIOCESIS DE CÁDIZ, DIOCESIS DE CÁDIZ, DIOCESIS DE CÁDIZ.

Table with columns: DIOCESIS DE CÁDIZ, DIOCESIS DE CÁDIZ, DIOCESIS DE CÁDIZ, DIOCESIS DE CÁDIZ, DIOCESIS DE CÁDIZ.

Table with columns: DIOCESIS DE CÁDIZ, DIOCESIS DE CÁDIZ, DIOCESIS DE CÁDIZ, DIOCESIS DE CÁDIZ, DIOCESIS DE CÁDIZ.

Table with columns: DIOCESIS DE CÁDIZ, DIOCESIS DE CÁDIZ, DIOCESIS DE CÁDIZ, DIOCESIS DE CÁDIZ, DIOCESIS DE CÁDIZ.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856...

tener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

Table with columns: PROVINCIA DE CANARIAS, PROVINCIA DE LA CORUÑA, PROVINCIA DE CÁDIZ, PROVINCIA DE CÁDIZ, PROVINCIA DE CÁDIZ.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid. D. José Fernández de Riera, Administrador principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

Fábrica Nacional del Sello. Pliego de condiciones para la venta en pública subasta del papel taladrado que como sobrante del año de 1862 existe en esta Fábrica.

1.º La Hacienda pública enajena por medio de subasta el papel blanco de uno y dos sellos por pliego que como sobrante del año de 1862 existe taladrado en los almacenes de este establecimiento.

2.º Las proposiciones se harán por pliegos cerrados arreglados exactamente al modelo que se acompaña y autorizados con la firma del proponente al pliego se acompañará el documento que acredite haber depositado en la Tesorería de esta Fábrica la cantidad de 4.000 rs., sin cuyo requisito no será admitida.

3.º La subasta con las formalidades que la instrucción determina, se verificará en esta Fábrica ante el Administrador Jefe de ella, el Inspector y Escribano de Hacienda el día 3 de Abril próximo, sin perjuicio de los anuncios que se hagan por medio de la Gaceta y Diario de Avisos y Boletín oficial de la provincia.

4.º No se admitirá proposición que no lleve el tipo de 25 rs. por resma, ni aquella que altere el texto del modelo del pliego.

5.º Hecha la adjudicación al mejor postor, constituirá este en la Caja general de Depósitos y en el concepto de dicho ferro-carri, que obras en el Ministerio de Fomento, se resolverá de un modo á otro, puesto que entónces recibiría fondos, de que carecía, lo cual aceptó la García Lopez.

corporación municipal de la misma, mediante orden del Sr. Gobernador de la provincia, ha acordado se repita el anuncio para celebrar tercer remate, cuyo acto tendrá lugar ante la corporación en su sala de sesiones á las once de la mañana del día en que haga 30, contando desde el en que el anuncio se publicó en la GACETA DE MADRID...

Alcaldía constitucional de Húmera. Esta corporación municipal, previamente autorizada, ha señalado el día 20 de Marzo inmediato, á las doce de su mañana, en la Casa Capitular para el remate de las obras de reparación de la misma, calificadas de urgentes y presupuestadas en 6.602 rs. 50 cént. por el Sr. Arquitecto del distrito.

Alcaldía constitucional de Fresno de la Fuente. Se halla vacante la plaza de Cirujano de este pueblo y su anejo Pajaricos, partido de Sepúlveda, en la provincia de Segovia, por dimisión del que la ocupa...

PROVIDENCIAS JUDICIALES. En los autos que sigue D. Francisco García Lopez, Abogado de este Ilustre Colegio, con D. Juan Guillaume, en rebeldía, vecino de Barcelona, como tutor del menor D. Francisco Rabella, hijo del D. Miguel, difunto, sobre pago de 7.000 rs., se dictó por el Sr. D. Emilio Bravo, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, en testimonio del infrascripto Escribano, la sentencia cuyo tenor y el de sus notificaciones á la letra dice así:

Sentencia.—En Madrid, á 23 de Febrero de 1864; el señor D. Emilio Bravo, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una, como actor, el Procurador D. Juan Caldero, en nombre de D. Francisco García Lopez, Abogado de estos Tribunales y de la otra, como demandado, D. Juan Guillaume, tutor del menor D. Francisco Rabella, como heredero de su padre D. Miguel, y por su ausencia y rebeldía del Guillaume los Estrados del Juzgado, sobre pago de 7.000 rs.:

Resultando que D. Miguel Rabella, vecino de Barcelona, encomendó á D. Francisco García Lopez todos los trabajos necesarios como Abogado, y asimismo los de apoderado suyo para el expediente de la concesión que solicitaba de un ferro-carri del socio Grandiers á San Juan de las Abadesas, en cuya virtud el actor redactó exposiciones, escrituras, memoria, examinó contratos celebrados en París; tuvo sucesivas conferencias con el Rabella y otras personas españolas y extranjeras; compró en el Ministerio de Fomento gestionado en el cuanto referente á dicha concesión de ferro-carri creyó oportuno:

Resultando que D. Miguel Rabella, después de efectuados así todos los trabajos para la concesión mencionada, cuando está iba á otorgarse definitivamente al Rabella, y después de consignado ya el importe del primer depósito que marca la ley general de ferro-carri, falleció en Barcelona, dejando heredero de sus bienes á su único hijo D. Francisco Rabella, menor de edad, sin que hubiera legado el caso propuesto para pagar al García Lopez sus derechos y honorarios:

Resultando que habiendo dispuesto el Gobierno de S. M., después de la muerte del D. Miguel Rabella, sacar á pública subasta la concesión del ferro-carri, imponiendo al rematante la obligación de pagar 490.000 rs. por el importe de planos y gastos hechos por el primer concesionario, ó sea el Rabella, el D. Francisco García Lopez se dirigió á D. Juan Guillaume, como tutor y curador del menor D. Francisco Rabella, solicitando el abono ó pago de los 7.000 rs. que tenía devengados, sin haberlo podido conseguir á pesar de no haberse opuesto á ello el Guillaume en las cartas que dirigía al Lopez:

Resultando que D. Juan Guillaume ha ejercido los cargos de tutor y curador de D. Francisco Rabella, que es menor de edad, y que en la actualidad viene desempeñando la curatela, de cuyo cargo no ha sido removido ni inculcado:

Resultando que seguido el juicio en rebeldía del demandado por no haber comparecido á él á pesar de haber sido citado y emplazado en la forma ordinaria, se justificaron plenamente todos estos hechos por declaraciones de testigos y documentos:

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, referendada por el Escribano que suscribe, recaída en autos que sigue Doña Fernina Abadía y otros con D. José Monzon y otros sobre propiedad de unas tierras, se ha mandado se cite de evicción y saneamiento á instancia de este último á Doña Paz Tajuero, mediante ignorarse su paradero, y á fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía, se cita á la Doña Paz Tajuero ó á sus herederos al objeto de que en el término de nueve días se comparezca á usar de su derecho.

